DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 86/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 86/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL." ID N° 401922**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 09 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

1. **CONSORCIO CONSULBAIRES - HIDROESTRUCTURAS** integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A., e HIDROESTRUCTURAS S.A.
2. **CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL** integrado por TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L., I.V. INGENIEROS CONSULTORES S.A. y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
3. **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**
4. **CONSORCIO INSUL** integrado por PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. (INEXA) e INTEC S.A.
5. **CONSULTORA DE INGENIERA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2405 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. **Rodolfo Segovia;** Arq. **Josefina Romero;** Ing. **Víctor Olmedo**.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- **Resolución No. 290 de** fecha 24 de febrero del 2021, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en donde se RESUELVE: *"ART. 1: APROBAR LA LISTA CORTA DEL LLAMADO MOPC 96/2020 "INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. ID Nº 672, conforme al siguiente detalle*:

Lista Corta N° 3:
Lote 3 Puente Rio Jejui Guazú (Cabecera Norte) - Ruta N°11 (16,255 Km).

N°	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL (TRM CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.R.L. - IV INGENIEROS CONSULTORES, S.A. - MAB INGENIERÍA DE VALOR, S.A.)	Paraguay
2	CONSORCIO INSUL (PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA – INTEC S.A. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	Brasil
3	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Paraguay
4	CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS (CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. - HIDROESTRUCTURAS S.A.)	Argentina
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	Brasil
6	CONSORCIO COINTEC - INTEGRAL - HIDROCONTROI (CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A -INTEGRAL S.A -HIDROCONTROL S.A.)	Argentina

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo el 09 de noviembre del 2021. En la misma se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

"Así mismo, se deja expresa constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (5 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial". (SIC)

- **Memorándum CEO N° 1358/2021** de fecha 11 de noviembre del 2021, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite copia de la Nota de fecha 11 de noviembre del 2021, a través de la cual el miembro del Comité de Evaluación de Ofertas solicita *la asistencia técnica profesional para el estudio y análisis de las ofertas* en el marco del llamado de referencia. Las ofertas presentadas se citan a continuación:

6. **CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS** integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A., e HIDROESTRUCTURAS S.A.
7. **CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL** integrado por TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L., I.V. INGENIEROS CONSULTORES S.A. y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

8. **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**
9. **CONSORCIO INSUL** integrado por PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. (INEXA) e INTEC S.A.
10. **CONSULTORA DE INGENIERA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)**

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección responde a la Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC).

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del *LLAMADO MOPC Nº 96/2020 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY, ID Nº 672.*

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en los apartados *Sección 2 HOJA DE DATOS: IAC 17.3* y la sección *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica,* última parte.

Solicitud de documentos.

Luego del análisis de las propuestas presentadas, se constató la falta de presentación de la siguiente documentación, requerida en el apartado del PBC, *Sección 2 HOJA DE DATOS: IAC 17.3* y la sección *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica,* última parte, cuya presentación fue omitida por las firmas integrantes del CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL:

- TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.
- I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A.
- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Dicha documentación se detalla a continuación:

> *2. Para el caso de APCA: … El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado,* ***pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.***
>
> *En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público.* ***Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo****, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen".*
> *(…)*

Cabe resaltar que, dentro de la oferta se presentó un documento de certificación de firmas por Escribano Público correspondiente a la firma de la Sra. Teresa Ramírez de Mariño, sin embargo, no se encontró el documento de certificación de firmas correspondiente a los demás firmantes del documento de Acta de Intención de Consorciamiento, por lo cual se requirió las certificaciones faltantes.

Arq. Josefina A. Romero - Jefe de Gabinete MOPC

Ing. Víctor Bareiro Jefe UEP - BID MOPC

Así también, se requirió la presentación de los documentos de *PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA* a la firmante de la oferta (Teresa Ramírez de Mariño), por parte de las empresas **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L., MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, tal como lo requiere el PBC en caso de presentarse un Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio formalizado en instrumento privado con certificación de firmas, como en el presente caso.

Es así que, a través las Notas CEO N° 638/2021 y 610/2021 se solicitó a las firmas la documentación faltante, mencionada precedentemente.

Respuesta del oferente.

Por medio de expediente MEU N° 48478/2021, el representante de las firmas integrantes del CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL adjunta *Nota aclaratoria referente al Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, como así también al Poder otorgado por la Empresa MAB Ingeniería de Valor S.A. a favor de la Ing. Teresa de Mariño, como representante legal del Consorcio.*

Por medio del expediente MEU N° 47457/2021, el representante de las empresas integrantes del CONSORCIO FISCALIZACION MANTENIMIENTO VIAL adjunta los siguientes documentos:

- CARTA DE INTENCION DE FORMACION DE CONSORCIO con el documento correspondiente a una certificación de firmas por Escribano Público de Colombia, bajo el nombre de DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, correspondiente a la firma del Sr. ALEJANDRO SERRANO CRAGGS, como representante de la firma I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A.

- CARTA DE INTENCION DE FORMACION DE CONSORCIO con el documento correspondiente a una certificación de firmas por Escribano Público de Colombia, bajo el nombre de DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO, correspondiente a la firma del Sr. ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ, como representante de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

- PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION ESPECIAL PARA BANCOS Y OTRAS ENTIDADES, QUE OTORGA "I.V. INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA (IVICSA) A FAVOR DE LA INGENIERIA TERESA RAMIREZ DE MARIÑO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA (50).

- PODER AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN OTORGADO POR LA FIRMA MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. A FAVOR DE TERESA RAMIREZ DE MARIÑO, INSTRUMENTADO EN DOCUMENTO PRIVADO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN.

- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONSULTORA DE INGENIERIA.

- MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA "T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSULTORA DE INGENIERIA POR AUMENTO DE CAPITAL. ESCRITURA DE SOCIEDAD DENOMINADA "T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSULTORA DE INGENIERIA. NUMERO CATORCE.NUMERO DOSCIENTOS DOCE.

Con el documento de PODER GENERAL, ESCRITURA PÚBLICA N° 50, se corroboró el cumplimiento del requisito ***Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio***, por parte de la empresa I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Arq. Josefina Recalde
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP – BID
MOPC

Con el documento de CONSTITUCION DE SOCIEDAD, NUMERO CATORCE, se corroboró el cumplimiento del requisito ***Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio***, por parte de la empresa TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L., debido a que la Sra. Teresa Ramírez de Mariño es socio gerente de dicha empresa y cuenta con el uso de firma de la empresa. Con el documento PODER AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN se corroboró el cumplimiento del requisito ***Poder suficiente al representante legal del Consorcio de acuerdo con la Legislación del País de Origen***, por parte de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., conforme a lo indicado en la Ley N° 1564/2012. Capitulo IV. APODERADOS, Art. 74 de Colombia, país de origen de la firma participante.

Así también, por medio las Certificaciones de firmas de los Sres. **ALEJANDRO SERRANO CRAGGS**, representante de la firma I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A., y **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ**, representante de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. presentadas, se dio cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en cuanto al requisito: "2. *Para el caso de APCA: … El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado,* ***pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público***" *Sic.*

Por otro lado, como resultado del análisis de los documentos legales presentados, se concluye que las propuestas presentadas por las firmas participantes **CUMPLEN** con lo requerido por las bases de la Licitación que nos ocupa.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se verificó respecto a las firmas evaluadas a los efectos de comprobar si se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo *BID*, a través del sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*. Como resultado de dicha verificación se informa que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2. Hoja de Datos. IAC 17.3* y la sección de *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 86/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL." ID N° 401922.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Las empresas y/o consorcios que presentaron propuestas son las siguientes:

1- **CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS** (nacionalidad argentina)
   - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A
   - HIDROESTRUCTURAS S.A.

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

2- **CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL** (nacionalidad paraguaya)
   - TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L
   - I.V INGENIEROS CONSULTORES S.A
   - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
3- **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A** (nacionalidad brasilera)
4- **CONSORCIO INSUL** (nacionalidad brasilera)
   - PROSUL, PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMIENTO LTDA.
   - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXA).3
   - INTEC S.A
5- **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A)** (nacionalidad paraguaya)

Se deja constancia, que el 6° integrante de la lista corta aprobada, el CONSORCIO COINTEC - INTEGRAL - HIDROCONTROL, de nacionalidad argentina, no presentó su propuesta sin dar explicaciones al respecto.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignarán para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 2. Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Criterio	Puntos / Ponderación
(i) *Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal*	*20 puntos*
1) Interpretación de los Términos de Referencias	9 p.
2) Cronograma de Actividades	4 p.
3) Organización	3 p.
4) Cronograma de asignación de Personal	4 p.
(ii) *Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*	**80 puntos**
1. CALIFICACIONES GENERALES	**15 %**
1) Formación Académica	30%
2) Experiencia General	70%
2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	**80%**
3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA	**5%**
TOTAL:	**100 puntos**

El **Mínimo Puntaje Técnico** - PT requerido para calificar es **75 (setenta y cinco) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.
ANEXO II: Calificación del personal.
ANEXO III: Resumen de Puntajes Totales.

Observaciones:

Se constató la necesidad de información complementaria de los Consultores participantes:

1. **CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS S.A:**

Mediante Nota CEO N° 721/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ulmen
Jefe UEP - BID
MOPC

En fecha 01 de diciembre de 2021, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 721/2021, generando el Expediente MEU N° 50817/2021: respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Dictamen Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

2. **CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL:**

Mediante Nota CEO N° 722/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta.

En fecha 01 de diciembre de 2021, solicitaron vía correo electrónico, una prórroga para la presentación de las documentaciones requeridas, siendo otorgado un nuevo plazo de hasta las 15:00 horas del día jueves 02 de diciembre.

En fechas 01 de diciembre de 2021 y 02 de diciembre de 2021, remiten las respuestas a la Nota CEO N° 722/2021, generando los Expedientes MEU N° 51086/2021 y N° 51088/2021: respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente dictamen Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

3. **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A:**

Mediante Nota CEO N° 723/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicitó a la empresa aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta.

En fecha 01 de diciembre de 2021, solicitaron vía correo electrónico, una prórroga para la presentación de las documentaciones requeridas, siendo otorgado un nuevo plazo de hasta las 15:00 horas del día jueves 02 de diciembre.

En fecha 02 de diciembre de 2021, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 723/2021, generando el Expediente MEU N° 50930/2021: respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

4. **CONSORCIO INSUL:**

Mediante Nota CEO N° 724/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta.

En fecha 01 de diciembre de 2021, solicitaron vía correo electrónico, una prórroga para la presentación de las documentaciones requeridas, siendo otorgado un nuevo plazo de hasta las 15:00 horas del día jueves 02 de diciembre.

En fecha 02 de diciembre de 2021, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 724/2021, generando el Expediente MEU N° 50805/2021: respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

5. **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A):**

Mediante Nota CEO N° 725/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicitó a la empresa aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta.

En fecha 01 de diciembre de 2021, solicitaron vía correo electrónico, una prórroga para la presentación de las documentaciones requeridas, siendo otorgado un nuevo plazo de hasta las 15:00 horas del día jueves 02 de diciembre.

En fechas 01 de diciembre de 2021 y 02 de diciembre de 2021, remiten las respuestas a la Nota CEO N° 725/2021, generando los Expedientes MEU N° 50354/2021 y N° 50833/2021: respondieron en plazo y

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente dictamen, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO, Observaciones generales para la Evaluación de Propuestas Técnicas: "No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo, que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas" *IAC 21.1 de la Sección 2. HOJA DE DATOS.*

A través de los Memorándums CEO N° 1402/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 y N° 1538/2021 de fecha 24 de noviembre se consultó a las dependencias si los profesionales propuestos a tiempo completo: "**Residente e Ingenieros Asistentes**", se encuentran prestando servicios en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

Al respecto, las Dependencias respondieron a lo solicitado a través de los siguientes documentos:

- Memorándum DCV N° 1731/2021 y N° 1766/2021.
- Memorándum UEPE N° 1427/2021 y N° 1426/2021.
- Memorándum DIPE N° 545/2021 y N° 562/2021.
- Memorándum FOCEM N° 607/2021 y N° 634/2021.
- Memorándum U.E.P BIRF 331/2021, N° 349/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2325/2021 y N° 2281/2021.
- Memorándum UE GMANS N° 365/2021 y N° 382/2021.
- Memorándum UEP DCyP N° 711/2021 y N° 745/2021.
- Memorándum UEP FONPLATA N° 599/2021 y N° 628/2021.
- Memorándum D.E N° 1004/2021.
- Memorándum UEP BID – DV N° 1308/2021 y N° 1326/2021.
- Memorándum UEP JICA PG – P17 N° 306/2021 y N° 319/2021.
- 2 (Dos) Providencias del Dpto. de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP CAF N° 1118/2021 y N° 1172/2021.
- Memorándum DOP N° 628/2021 y DOP- DT N° 296/2021.

De la verificación realizada se visualizan las siguientes observaciones:

1- Conforme al Memorándum DCV N° 1731/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, el profesional **MARIO ZARATE VILLASANTI**, se desempeña en el cargo de Residente de Fiscalización, en el marco del Contrato SG Ministro N° 08/2020 "Fiscalización de Obras de Construcción de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones". ***Plazo culminación: 30/03/2022* - Mayor a 4 meses. *Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

El Personal es propuesto como Ingeniero Asistente 1, por el CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS.

2- Conforme al Memorándum UEP BID DV N° 1308/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, el profesional **FRANCISCO BRITEZ GIMENEZ**, se desempeña en el cargo de Residente de Fiscalización, en el marco del Contrato SG Ministro N° 131/2016 "Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicios GMANS RUTA PY 06 Y PY 08 (155 km) Tramo: a)PY 06 Acceso a Capitán Meza/Natalio – Encarnación (78.2 km); b)PY 08 Yuty – Cnel.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

Jefe UEP – BID
MOPC

Bogado (66 km) y c) Accesos: José Leandro Oviedo/ San Pedro/Artigas/Cnel. Bogado (11 km)". ***Plazo de culminación: Julio 2022, según se puede visualizar en el SICOE.*** **Mayor a 4 meses.** ***Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

El Personal es propuesto como Ingeniero Asistente 2, por el CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL.

3- Conforme al Memorándum UEP BIRF N° 331/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, el profesional **RODOLFO BENEGAS RODRÍGUEZ**, fue propuesto para ocupar el cargo de Ingeniero Residente, en el marco del Contrato SG Ministro N° 222/2021 "Fiscalización del Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicios (CREMA) Malla Norte, con fecha de Orden de Proceder del 01/10/2021. Cabe destacar que el mismo no fue presentado en la oferta, si no en un pedido de cambio de personal, el cual está bajo revisión por parte de la UEP BIRF.

A través del Memorándum UEP BID DV Nº 1373/2021, se consultó al CEO considerando el tiempo transcurrido desde la respuesta dada, si el profesional ut supra mencionado fue aceptado o rechazado en el pedido de sustitución de personal. Por consiguiente, mediante el Memorándum CEO Nº 1616/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, se realizó la consulta a la UEP BIRF.

La UEP BIRF remite respuesta a través del Memorándum UEP BIRF Nº 374 de fecha 21 de diciembre de 2021, el cual fue analizado en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

El Personal es propuesto como Ingeniero Residente, por el CONSORCIO CONSULBAIRES – HIDROESTRUCTURAS.

4- Conforme al Memorándum UEP FONPLATA N° 628/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, el profesional **CARLOS OMAR RICCIARDI CONTRERAS**, se desempeña en el cargo de Ingeniero Asistente, a partir del mes de julio de 2019, en el marco del Contrato SG Ministro N° 280/2018 "Fiscalización de la Rehabilitación y Pavimentación vial del tramo Desvío – Pilar. Lote II: Rio Tebicuary – Pilar más acceso a la ciudad de Pilar, con fecha de Orden de Proceder del 18/10/2018. ***Plazo faltante para la culminación: 5 meses (Adenda Nº 2)*** **- Mayor a 4 meses.** ***Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

El Personal es propuesto como Ingeniero Asistente 1, por la firma CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.

5- Conforme al Memorándum UEP CAF N° 1172/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, el profesional **JOSE ANTONIO FLEITAS SIBETH**, se desempeña en el cargo de Jefe de Obras, en el marco del Contrato SG Ministro N° 570/2019 "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio CREMA". ***Plazo del Contrato: 20 meses de Obras de puesta a punto – 60 meses Obras de Mantenimiento. Plazo de Afectación: Mes 13 de las Obras puesta a punto.*** **Mayor a 4 meses.** ***Consecuentemente se lo desestima de la Evaluación (0) Cero Puntos.***

El Personal es propuesto como Ingeniero Residente, por el Consorcio INSUL.

Cabe destacar que ningún otro profesional a tiempo completo se encuentra afectado a Contratos con el MOPC.

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, ordenados de mayor a menor:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ulmen
Jefe UEP – BID
MOPC

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE DE METODOLOGÍA	PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE TOTAL	PASA A LA SGTE. ETAPA
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A)	20,00	75,68	**95,68**	**SI**
CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	20,00	70,67	**90,67**	**SI**
CONSORCIO INSUL	19,00	67,34	**86,34**	**SI**
CONSORCIO CONSULBAIRES-HIDROESTRUCTURAS S.A	19,00	60,00	**79,00**	**SI**
CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A	15,00	46,97	**61,97**	**NO**

Cabe mencionar, que de las 5 (cinco) Propuestas Técnicas presentadas, 4 (cuatro) obtuvieron Puntaje Técnico – PT mayor al mínimo de 75 puntos establecido.

Al respecto, es importante mencionar que los **Anexos I, II, III** en los que se detallan los datos relativos a la evaluación técnica, forman parte del presente dictamen.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, el proceso licitatorio es realizado según el método de *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*, conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones, y se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

Luego del análisis de la evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A); CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL; CONSORCIO INSUL; CONSORCIO CONSULBAIRES-HIDROESTRUCTURAS S.A; CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A., **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se puedo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, en esta instancia, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se verifica que los Oferentes *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A); CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL; CONSORCIO INSUL; CONSORCIO CONSULBAIRES- HIDROESTRUCTURAS S.A*; **CUMPLEN** con todos los criterios técnicos y han alcanzado el puntaje mínimo requerido en las bases del llamado, a excepción de la firma *CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.*, quien **NO CUMPLE** con lo mínimo requerido.

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE TOTAL
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A)	**95,68**
CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	**90,67**
CONSORCIO INSUL	**86,34**
CONSORCIO CONSULBAIRES- HIDROESTRUCTURAS S.A	**79,00**
CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A	**61,97**

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la *Sección 2. Instrucciones para los Consultores (IAC) 23. Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC) 23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor
Jefe UEP BID
MOPC

abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la Hoja de Datos) es opcional y a elección del Consultor.

Este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 86/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL." ID N° 401922**, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA-CONSORCIO	TOTAL PUNTAJE
1	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A)	95,68
2	CONSORCIO FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	90,67
3	CONSORCIO INSUL	86,34
4	CONSORCIO CONSULBAIRES- HIDROESTRUCTURAS S.A	79,00
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	NO HABILITA

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC